

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **3265** DE

30 SET. 2015

"Por la cual se hace un nombramiento provisional  
en una vacancia temporal"

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C. (F)**

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el  
Acuerdo Número 519 de 2012

C O N S I D E R A N D O :

Que se encargó a **OLGA LUCÍA BERNAL ARANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52070643, titular del cargo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01**, para desempeñar un cargo de como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del primero (1) de Octubre de 2015 y hasta que dure el encargo del titular.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **ANGELICA MARÍA AGUDELO ARDILA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52240722, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que en mérito de lo expuesto,

DESPACHO DEL CONTRALOR  
RESOLUCIÓN NÚMERO 3265 DE

30 SET. 2015

"Por la cual se hace un nombramiento provisional  
en una vacancia temporal"

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar con carácter provisional a **ANGELICA MARÍA AGUDELO ARDILA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52240722, en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. ,a partir del primero (1) de Octubre de 2015 y hasta que dure el encargo del titular.

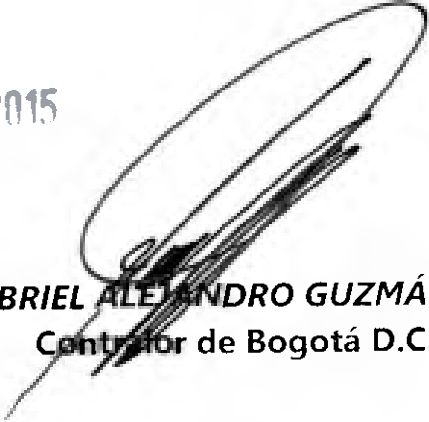
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 SET. 2015



**GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE**  
Contralor de Bogotá D.C. (EF)